



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	QUISPE PUMA RICARDO
Título Habilitante:	17-TAM/C-FYR-A-024-06
Modalidad de Aprovechamiento:	Forestación y/o Reforestación
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / INAMBARI
POA 3	
Plan de Manejo Forestal:	POA 3
Res. de Aprobación del Plan:	052-2010-AG-DGFFS-ATFFS-TAMBOPATA MANU
Inicio de vigencia del Plan:	22/01/2010
Zafra:	2010-2011
Volumen del Plan(m3):	509.06
Consultor/Regente que suscribió el plan:	TUESTA VASQUEZ JAIME FERNANDO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Fecha de Supervisión Inicio:	20/11/2012	Término:	20/11/2012
Nro Res. Inicio PAU:	225-2013-OSINFOR-DSCFFS		
Nro Res. Término PAU:	029-2014-OSINFOR-DSCFFS		
Nro Res. Reconsideración PAU:	228-2014-OSINFOR-DSCFFS		

Se resuelve: Improcedente

Multa Determinada: 66.96U.I.T.
RLFFS 27308 ART. 363: , e)
RLFFS 27308 ART. 295: , c)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Couratari guianensis</i> / Misa		88.03	86.978
2	NN / Aleton		78.12	77.977



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

3	Clarisia racemosa Mashonaste		38.14	22.204
---	--------------------------------	--	-------	--------

Fecha de Ingreso al Observatorio:

Fecha y hora de Consulta: 12/12/2025 05:39:47

Inciso	Descripción
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso e)	El cambio de uso de la tierra no autorizado conforme a la legislación forestal.
RLFFS 27308 ART. 295 Inciso c)	Cambio de uso no autorizado de las tierras.

